

Denominación del Procedimiento Administrativo

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica que cuenta con licencia de funcionamiento para establecimientos calificados con nivel de riesgo bajo o medio, y que decide cambiar de giro de negocio, puede realizar en el establecimiento obras de refacción y/o acondicionamiento, a fin de adecuar sus instalaciones al nuevo giro, sin afectar las condiciones de seguridad, ni incrementar la clasificación del nivel de riesgo a alto o muy alto. El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1. Declaración jurada para informar el cambio de giro.

Formularios

- Formato de declaración jurada para informar el cambio de giro.

<https://www.munimolina.gob.pe/licencias-de-funcionamiento/>

Canales de atención

- Mesa de partes virtual - <https://www.munimolina.gob.pe/tramites-municipales/>

- Plataforma de Atención al Contribuyente

Pago por derecho de tramitación

GRATUITO

Modalidad de pago

No aplica

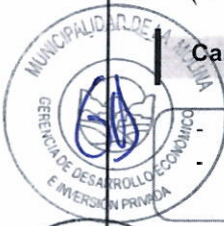
Plazo

NO APLICA

Calificación del Procedimiento



Automático: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.



Sedes y horarios de atención

Av. Ricardo Elías Aparicio 740, La Molina
Horarios: Lunes a Viernes de 10:00 a 7:00 pm - Sábados de 8.30 am a 12.00 m

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones

Consulta sobre el procedimiento

www.munimolina.gob.pe
chat en línea

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

- Artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.